



“GUIA DE TRÁMITES PATENTES COMERCIALES”

Estimado Contribuyente: para realizar cualquier trámite en Rentas y Patentes, deberá exhibir su cédula de Identidad, de realizar el trámite una persona distinta deberá presentar “poder notarial” para tal efecto. Si se tratare de una sociedad, exhibir Cédula de Identidad que acredite ser el representante legal o bien poder notarial de la empresa para realizar el trámite.

Trámites: Otorgamiento, traslado, transferencia, eliminación, ampliación y/o cambio de giro de patentes Comerciales, Industriales y Profesionales.

GLOSARIO:

AFECTOS A LA CONTRIBUCION DE PAGO DE PATENTES: La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda. (Artículo 24 Ley de Rentas Municipales N° 3.063)

USUARIOS: Personas naturales o jurídicas que efectúan una actividad lucrativa secundaria o terciaria.

MEF: MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, “La microempresa familiar es una empresa, perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que puede desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía, o cualquier otra actividad lícita, ya sea de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas”.

Para acogerse a esta ley debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar;
- b) Que en la microempresa familiar no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia; y
- c) Que los activos productivos de la microempresa familiar, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.

PATENTE PROVISORIA: Las Municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. (Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 26).

DECRETO: Acto administrativo emanado de una autoridad competente (Resolución municipal que autoriza una patente comercial).

S.I.I.: Servicio de Impuestos Internos.

U.T.M.: Unidad tributaria mensual.

SEC : Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

SAG : Servicio Agrícola y Ganadero

OTORGAMIENTO DE PATENTES

Presentar Certificado de Avalúo Fiscal del local donde realizará la actividad, declaración jurada de Inicio de Actividades, Cambio de domicilio o Apertura de sucursal ante el S.I.I.,(según corresponda), al momento de ingresar el trámite deberá cancelar el Informe de Destino en Dirección de Obras Municipales, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial (Caupolicán N° 399), emitido por el Inspector de Obras (valor a cancelar es de 0.50 UTM).

Aproximadamente en 7 días hábiles presentar en Rentas y Patentes la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia simple cédula de identidad del Solicitante.
- 2) Fotocopia declaración jurada de Inicio de Actividades, Cambio de domicilio o Apertura de sucursal ante el S.I.I., según corresponda.
- 3) Si se trata de Sucursal con Casa Matriz en otra (s) comuna (s) debe acompañar Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentre ubicada su Casa matriz.
- 4) Para acreditar uso del local u oficina donde ejercerá la actividad, presentar fotocopia notarial de la escritura de la propiedad, contrato de arriendo o autorización notarial (según corresponda), en caso de tratarse de subarrendamiento de local u oficina, debe adjuntar copia de contrato de arriendo de local del arrendatario.
- 5) Autorización o Informe Sanitario, de acuerdo a la actividad que realizará, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío, para lo cual Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para tal efecto.
- 6) De tratarse de una “sociedad”, debe acompañar fotocopia legalizada de escritura de constitución de sociedad y última modificación, cuando corresponda.
- 7) Fotocopia Rol Único Tributario de la Empresa.

PATENTE A TRAVES DE LA MEF (LEY 19.749) Y/O CAMBIO DE DOMICILIO

Presentar Certificado de Avalúo Fiscal del local donde instalará la actividad.

- 1) Fotocopia notarial de la Escritura de Propiedad (en el caso que el dueño de la propiedad sea distinto al solicitante, presentar Contrato de Arriendo o Autorización notarial donde especifique el uso COMERCIAL Y HABITACIONAL de la propiedad para realizar la actividad, en caso de tratarse de un subarrendamiento, debe adjuntar copia de Contrato de Arriendo del local, especificando que utilizará la propiedad como COMERCIAL Y HABITACIONAL.
- 3) En caso de tratarse de una “Empresa individual de responsabilidad limitada” (EIRL), debe acompañar fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad y la última modificación (cuando corresponda).
- 4) Según la actividad a desarrollar Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para dirigirse al Seremi de Salud y solicitar Resolución Sanitaria o en su efecto el Visto Bueno de la actividad según corresponda.

NOTA: Rentas y Patentes le facilitará el formulario de Inicio de Actividades para acogerse a la Ley de MEF, el que deberá registrar y timbrar ante el Servicio de Impuestos Internos.

CAMBIO DE DOMICILIO DE PATENTES

- 1) Cédula de Identidad del Contribuyente.
- 2) Certificado de Avalúo Fiscal del local donde realizará la actividad, declaración jurada de Inicio de Actividades, Cambio de domicilio o Apertura de sucursal ante el S.I.I., (según corresponda), al momento de ingresar el trámite deberá cancelar el Informe de Destino en Dirección de Obras Municipales, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial (Caupolicán N° 399), emitido por el Inspector de Obras (valor a cancelar es de 0.50 UTM).
- 3) Aproximadamente en 7 días hábiles, presentar en Rentas y Patentes la siguiente documentación:

- 4) Cambio de domicilio ante el S.I.I.
- 5) Fotocopia legalizada ante Notario de Escritura de Propiedad o en su efecto Contrato de Arriendo o Autorización notarial de uso de local u oficina, en caso de subarrendamiento, debe adjuntar contrato de arrendamiento que corresponda.
- 6) Autorización o Informe Sanitario, de acuerdo a la actividad que realizará, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío, para lo cual Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para tal efecto.

NOTA: El Valor a cancelar una vez concluido el trámite es de 0.25 UTM según “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios”, la cual entra en vigencia en el mes de Enero de cada año.

TRANSFERENCIA O CAMBIO DE R.U.T. DE PATENTES

- 1) Contrato de Compraventa o traspaso ante Notario de la (s) patentes incluyendo otras especies (muebles, mercaderías, etc.)
- 2) Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante.
- 3) Fotocopia Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Apertura de Sucursal, Ampliación de giro o cambio de domicilio ante el S.I.I. según corresponda.
- 4) Para el caso de Sucursal con Casa Matriz en otra Comuna debe acompañar Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentre ubicada su Casa matriz.
- 5) Acreditar Dominio o Tenencia de Local u oficina, por medio de Escritura, Título de Dominio, Contrato de Arriendo o Autorización Notarial, en caso de Subarrendamiento, adjuntar Contrato de Arrendamiento correspondiente.
- 6) Autorización o Informe Sanitario, de acuerdo a la actividad que realizará, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío, para lo cual Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para tal efecto.
- 7) De tratarse de una sociedad, debe adjuntar fotocopia legalizada de Escritura de Constitución de la sociedad y última modificación, incluyendo las patentes y /o Modificación de la sociedad, donde señale que se modifica la sociedad o fusiona según sea el caso.
- 8) Fotocopia Rol Único Tributario de la Empresa

NOTA: Este trámite no tiene costo.

AMPLIACION Y/O CAMBIO DE GIRO PATENTE

Presentar Certificado de Avalúo Fiscal del local donde realizará la actividad, declaración jurada de Inicio de Actividades, Cambio de domicilio o Apertura de sucursal ante el S.I.I.,(según corresponda), al momento de ingresar el trámite deberá cancelar el Informe de Destino en Dirección de Obras Municipales, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial (Caupolicán N° 399), emitido por el Inspector de Obras (valor a cancelar es de 0.50 UTM).

En aproximadamente 7 días hábiles, presentar en Rentas y Patentes la siguiente documentación:

Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante.

- 1) Comunicación del cambio o ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, según corresponda.
- 2) Autorización o Informe Sanitario, de acuerdo a la actividad que realizará, otorgado por el Seremi de Salud de Bío Bío, para lo cual Rentas y Patentes le facilitará el documento necesario para tal efecto.
- 3)

NOTA: Este trámite no tiene costo.

ELIMINACION DE PATENTES

Presentar en Rentas y Patentes la siguiente documentación:

- 1) Patente al día o en su efecto justificar que no ha ejercido la actividad, con declaraciones de IVA sin movimiento o Término de giro y Declaración Jurada notarial, expresando la voluntad de terminar con la patente, a fin de no continuar generando la deuda.

NOTA: Este trámite no tiene costo

REQUISITOS ACTIVIDADES ESPECIALES

- 1) Las actividades como: Servicentros, Estaciones de Servicio, Depósito de Gas y similares, deberán presentar la respectiva autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. (SEG).
- 2) Los Establecimientos Educativos deberán presentar la Autorización del Ministerio de Educación o acreditación en la Junji para la actividad de Jardines Infantiles.
- 3) La Compraventa, acopio u otra forma de almacenaje o distribución de Metales y Piedras Preciosas, deberán registrarse en la Policía de Investigaciones de Chile. (esto incluye los Depósitos de Chatarra).-
- 4) Para Patente de Extracción y Venta de Áridos, presentar Proyecto en la Dirección de Medio Ambiente, ubicada en calle Freire/Baquedano.-
- 5) El trámite de Patente para Playa de Estacionamiento, solicitar Ordenanza que regula su funcionamiento.
- 6) Para Patente de Farmacia o Clínica Veterinaria debe comunicar el giro al SAG (Av Ercilla/Colo – Colo
- 7) Para carros de Comida rápida (Food Trucks), solicitar certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior (TE 1), otorgado por el (SEC).-

Dirección: Caupolicán # 399 tercer piso – Los Ángeles

Teléfonos: 432409563 - 432409566 - 432409567 - 432409550

e-mail : rentas@losangeles.cl